

# LEY SOBRE ECOCIDIO

## PROPUESTA DE ENMIENDA AL ESTATUTO DE ROMA

*El Ecocidio es el daño grave, la destrucción o la pérdida de ecosistemas de un territorio concreto, ya sea por mediación humana o por otras causas, a un grado tal que el disfrute pacífico de ese territorio por sus habitantes se vea severamente disminuido.*

En 2010 la letrada Polly Higgins propuso una enmienda al Estatuto de Roma para que se incluyese el ecocidio como crimen internacional. La propuesta fue presentada ante la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, cuyo mandato es el de «promover el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación». Dicha presentación fue publicada en los capítulos 5 y 6 de su primer libro, *Eradicating Ecocide*.

El propósito de establecer el delito de ecocidio como 5º crimen internacional contra la paz es el de convertirlo en una ley internacional al máximo nivel. Los estados partes del Estatuto de Roma están, a fecha de 2015, formados por 122 naciones. El concepto de crimen internacional (que se encuentra codificado en el Estatuto de Roma) es aplicable a los estados signatarios. Cuando una persona comete un Crimen contra la Paz, la Corte Penal Internacional tiene el poder de intervenir en determinadas circunstancias. El Estatuto de Roma es uno de los documentos con más poder a nivel mundial, y controla «los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto» más allá que cualquier otra ley.

Los crímenes ya existentes dentro de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, conforme al artículo 5 del Estatuto de Roma, son conocidos en su conjunto como Crímenes contra la Paz. Son los siguientes:

**Artículo 5.1** *La competencia de la Corte se limitará a los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. La Corte es competente, de conformidad con el presente Estatuto, respecto de los siguientes crímenes:*

*1. Crimen de Genocidio, 2. Crímenes de Lesa Humanidad, 3. Crímenes de Guerra, 4. Crimen de Agresión.  
Por añadir: 5. Crimen de Ecocidio.*

El crimen de Ecocidio prohibirá el daño masivo y la destrucción de la Tierra mediante la creación de un deber jurídico de cuidado hacia todos los habitantes que se vean o hayan visto expuestos al riesgo de un daño importante. La Ley sobre ecocidio previene, prohíbe y establece medidas para evitar, tanto el ecocidio causado por el hombre como las catástrofes naturales. Al tratarse de una ley penal, su enjuiciamiento es un deber principal del estado; si un estado no quiere o no puede llevar a cabo tal enjuiciamiento, los individuos pueden buscar retribución a través de la Corte Penal Internacional (CPI). La Ley sobre ecocidio tiene aplicación tanto penal como civil. En caso de una catástrofe ecológica (por ejemplo, el aumento del nivel del mar - ecocidio natural, la deforestación masiva - ecocidio causado por el hombre) o una devastación cultural (la pérdida del modo de vida de una comunidad - ecocidio cultural), los estados partes no solo tienen el deber de enjuiciamiento, sino también el de prestar ayuda.

Existen propuestas para un nuevo tribunal internacional, como las del grupo de la Carta de Bruselas y la Coalición del Tribunal Internacional para el medio ambiente.

## LEY SOBRE ECOCIDIO

**Previene** el riesgo o el hecho de un daño grave, de la destrucción o de la pérdida de ecosistemas;

**Prohíbe** decisiones que tengan como consecuencia el daño grave, la destrucción o la pérdida de ecosistemas;

**Establece medidas** para la toma de decisiones de carácter político, financiero y económico que puedan llevar a daños de consideración.

## DEBER DE DILIGENCIA

**Disposición de la responsabilidad del superior:** un deber de cuidado internacional y sin fronteras, y por lo tanto interjurisdiccional, para toda persona o personas que ejerzan una posición de responsabilidad

superior, sin excepción, tanto de manera pública como privada, en la prevención del riesgo o del suceso de un daño grave, de la destrucción o de la pérdida de ecosistemas.

**Disposición de carácter empresarial:** un deber de cuidado internacional y sin fronteras para los presidentes ejecutivos y directores de empresas o para cualquier persona que ejerza derechos sobre un territorio dado para evitar que se produzca un ecocidio.

**Disposición de carácter político:** un deber de cuidado internacional y sin fronteras para organismos gubernamentales, específicamente para los jefes de estado y los ministros con responsabilidad respecto al cambio medioambiental, energético o climático, para evitar que se produzca un ecocidio y para proporcionar ayuda de emergencia (con anterioridad, durante y posteriormente) a otros territorios en riesgo o que se vean afectados de modo adverso por un ecocidio.

**Disposición de carácter financiero:** un deber de cuidado internacional y sin fronteras para los financieros, inversores, presidentes ejecutivos y directores de toda entidad bancaria o financiera que ejerza una posición de responsabilidad superior, para evitar la financiación del ecocidio.

## SERVICIOS FIDUCIARIOS

Una ley sobre ecocidio confiere el deber jurídico de diligencia para ayudar cuando haya pérdidas o daños derivados de catástrofes naturales (por ejemplo, el aumento del nivel del mar, sequías, terremotos). Por ley, se aplican los principios de administración fiduciaria. En las Naciones Unidas ya existe un Consejo de Administración Fiduciaria. El propósito del Consejo de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas era el de ayudar a los territorios que eran incapaces de autogobernarse (anteriormente se utilizaba para ayudar a los territorios que fueron antiguas colonias). Se propone la reapertura del Consejo de Administración Fiduciaria para la prestación de ayuda a los territorios no autónomos que han estado o están en riesgo de sufrir daños por ecocidio, ya sea ecológico o cultural.

Mediante la reapertura de dicho Consejo (clausurado en 1994), los estados miembros cuentan con un foro ya preparado en el que decidir el tipo de apoyo y asistencia a establecer para territorios no autónomos que se enfrentan a un ecocidio.

## LEY SOBRE ECOCIDIO

En 2011, Polly Higgins y un grupo de abogados co-redactaron un proyecto de Ley sobre Ecocidio, que luego se puso a prueba en el Tribunal Supremo del Reino Unido en un simulacro de juicio. Se pueden leer las transcripciones, descargar los documentos, y ver extractos y el juicio al completo en línea en [eradicatingecocide.com/the-law/mock-trial](http://eradicatingecocide.com/the-law/mock-trial). (La Ley sobre Ecocidio quedó reflejada después en el borrador de Directiva de Ecocidio del Parlamento Europeo propuesto por el movimiento social «End Ecocide on Earth». Véase su página web [endecocide.org](http://endecocide.org)). El capítulo 6 de la Ley sobre Ecocidio establece el derecho explícito al que da reconocimiento el crimen de ecocidio:

***El derecho a la vida** es un derecho universal y, cuando una persona, empresa, organización, asociación o cualquier otra entidad jurídica provoca grandes daños, la destrucción o la pérdida de vida tanto humana como no, de los habitantes de un territorio ... es culpable del crimen de Ecocidio.*

## HISTORIA

Las propuestas para una Ley sobre Ecocidio datan de 1972. El entonces primer ministro de Suecia, Olof Palme, en su discurso inaugural de la Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Humano, se refirió de modo explícito a la guerra de Vietnam como a un «ecocidio». La Conferencia de Estocolmo centró la atención internacional, por primera vez, en asuntos medioambientales, en especial aquellos relacionados con la degradación del medio ambiente y la contaminación transfronteriza. Otros, entre los que incluía Indira Gandhi de la India y Tang Ke, el líder de la delegación china, denunciaron también la guerra en términos humanos y medioambientales. También ellos instaron a que el ecocidio fuese reconocido como crimen internacional. En la conferencia se formó un grupo de trabajo sobre delitos contra el medio ambiente y en 1973 se presentó en las Naciones Unidas un proyecto de Convenio sobre el Ecocidio. El crimen internacional de ecocidio estaba incluido en el borrador del Estatuto de Roma (1985 – 1996) y contaba con el apoyo de muchos países, pero fue eliminado en el último momento, pese a objeciones. Hace más de 40 años que contamos con los medios para acabar con el ecocidio.

**Libros:** Polly Higgins, *Eradicating Ecocide: laws and governance to prevent the destruction of our planet*, 2010, 2ª ed. 2015 y *Earth is our Business*, 2011.

**Documento clave:** Prof. D. Short et al., *Ecocide is the Missing 5th Crime Against Peace*, 2012, 2013. Véase [sas.ac.uk/node/1033](https://sas.ac.uk/node/1033) también [sas.ac.uk/hrc/projects/ecocide-project](https://sas.ac.uk/hrc/projects/ecocide-project) .

## CONTACTO

[advice@earthcommunitytrust.org](mailto:advice@earthcommunitytrust.org)

**Polly Higgins**

Letrada internacional

Defensora principal de la Ley sobre Ecocidio